

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

SE DISPONE LLAMAR EN LO SUCESIVO AL DEPARTAMENTO DE BLUEFIELDS, DEPARTAMENTO DE ZELAYA

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 31 de enero de 1934

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 42 del 19 de febrero de 1934

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Artículo 1.- Derogase el decreto por el cual se le quitó el nombre de Departamento de Zelaya, al Litoral Atlántico.

Artículo 2.- El Departamento llamado ahora de "Bluefields", se llamará en lo sucesivo "DEPARTAMENTO DE ZELAYA", en homenaje a la memoria del esclarecido patriota GENERAL JOSÉ SANTOS ZELAYA.

Artículo 3.- Este decreto empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, D. N., 31 de Enero de 1934. **José D. Estrada**, S. P. **Alberto Gómez**, S. S. **H. A. Castellón**, S. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara de Diputados. - Managua, 31 de Enero de 1934. **Benj. Lacayo S.**, D. P. - **Edmundo López**, D. S. - **Art. Zelaya**, D. S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 16 de Febrero de 1934. **JUAN B. SACASA. GONZALO OCÓN**, Ministro de la Gobernación y Anexos.